



"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 152/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Adrián Sebastián DÁVILA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 152/2010 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 152/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad III, Estadísticas y Costos, Estudio del Trabajo y Ergonomía y Proyecto Final, antes de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobar Seguridad I, Inglés Técnico I, Matemática, Higiene I, Inglés Técnico II e Informática II, al alumno Adrián Sebastián DÁVILA, Legajo N° 2997, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 633/2011

UTN
mel
DAMI
CCU

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior